Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA

Cartago, Valle del Cauca, veintinueve (29) de julio de dos mil veinte (2020).

Proceso:	REVISION ADMINISTRATIVA
Radicación:	2020– 00013 – 00
Demandante	LUZ YEIK FLOREZ RESTREPO
Demandado	CARLOS OLMES FERNANDEZ GIRALDO
Auto No.	475

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 numeral 2 de la ley 1098 de 2006, en concordancia con el artículo 119 numeral 2 Ibidem, se recibe la presente solicitud de fijación de cuota alimentaria, misma que fue fijada de manera provisional mediante la Resolución No. 020 del 23 de abril de 2020, radicación No. 0097-2020, por la Comisaria de Familia de Cartago – Valle, por no existir acuerdo entre las partes.

Ahora, teniendo en cuenta, que el padre de la menor A.D.F.F., dentro del término de ley, interpuso recurso de reposición, y como quiera que este Despacho es competente para conocer y decidir el asunto que se plantea por el lugar de domicilio de la menor, y de funcional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 numeral 19 del C.G.P., y 119 de la ley 1098 de 2006., procederá a la admisión de la presente revisión administrativa.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Cartago Valle del Cauca,

R E S U E L V E:

PRIMERO: ADMITIR la presente revisión administrativa de fijación provisional de cuota alimentaría, emanada de la Comisaria de Familia de Cartago – Valle, mediante, Resolución No. 020 del 23 de abril de 2020, radicación No. 0097-2020 por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE de esta providencia, al Ministerio Público - Personero Municipal, como delegado de la Procuradora Novena Judicial de Familia de Buga, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020, artículo 8.

TERCERO: EJECUTORIADO este auto, inmediatamente pásese el expediente a Despacho para proferir la decisión de mérito correspondiente.

N O T I F Í Q U E S E

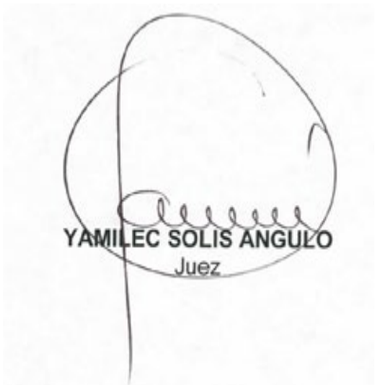

Elaboró: Wilson Ortegon Ortegon

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA
CARTAGO - VALLE

El auto anterior se notifica por ESTADO
No. 66

Cartago, 30 de julio de 2020.

WILSON ORTEGON ORTEGON
Secretario.